

# AUTORIDAD INTERNACIONAL DE LOS FONDOS MARINOS

Asamblea



Distr.  
GENERAL

ISBA/4/A/9  
28 de abril de 1998  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

AUTORIDAD INTERNACIONAL DE LOS FONDOS MARINOS  
Cuarto período de sesiones  
Kingston, 16 a 27 de marzo de 1998

## DECLARACIÓN DEL PRESIDENTE SOBRE LA LABOR REALIZADA POR LA ASAMBLEA DURANTE EL CUARTO PERÍODO DE SESIONES

1. La primera parte del cuarto período de sesiones de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos se celebró en Kingston (Jamaica) del 16 al 27 de marzo de 1998.

### Aprobación del programa

2. En su 50a sesión celebrada el 16 de marzo de 1998, la Asamblea aprobó el programa del cuarto período de sesiones (ISBA/4/A/3). El Presidente saliente, Sr. S. Amos Wako (Kenya), tomó nota de que sólo 25 Estados miembros de la Autoridad habían pagado las cuotas correspondientes a 1998 e hizo un llamamiento urgente a los Estados miembros a fin de que pagaran puntualmente sus cuotas al presupuesto administrativo de la Autoridad, de modo que ésta pudiera alcanzar los objetivos que se había fijado para 1998.

### Elección del Presidente y de los Vicepresidentes de la Asamblea

3. En la 51a sesión, celebrada el 17 de marzo de 1998, el Sr. Tadeusz Bachleda-Curus (Polonia) fue elegido Presidente de la Asamblea para 1998. Posteriormente, tras la celebración de consultas en los grupos regionales, fueron elegidos Vicepresidentes los representantes de México (Grupo de Estados de América Latina y el Caribe), Senegal (Grupo de Estados de África), Kuwait (Grupo de Estados de Asia) y los Países Bajos (Grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados).

### Elección para llenar una vacante en el Comité de Finanzas

4. También en la 51a sesión, se informó a la Asamblea de que la Sra. Samia Ladgham

(Túnez) había cesado en sus funciones de miembro del Comité de Finanzas a partir del 15 de diciembre de 1997. En vista de que el párrafo 5 de la sección 9 del anexo del Acuerdo relativo a la aplicación de la parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar dispone que, en caso de fallecimiento, incapacidad o renuncia de un miembro del Comité de Finanzas antes de que expire su mandato, la Asamblea elegirá a una persona de la misma región geográfica o del mismo grupo de Estados para que ejerza el cargo durante el resto del mandato la Asamblea eligió al Sr. Walid Doudech (Túnez) para que ocupara el cargo vacante en el Comité de Finanzas por el resto del mandato de cinco años de la Sra. Ladgham que expira el 31 de diciembre del año 2001.

#### Nombramiento de los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes

5. En la 52a sesión, celebrada el 24 de marzo de 1998, la Asamblea nombró a los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento. La Comisión de Verificación de Poderes quedó integrada por los Estados siguientes: Austria, las Bahamas, Bélgica, China, Costa Rica, el Gabón, el Japón, Kenya y la República Checa. Posteriormente, la Comisión de Verificación de Poderes eligió Presidente al Sr. Martin Weiss (Austria). En su 54a, sesión, celebrada el 26 de marzo de 1998, la Asamblea examinó el informe de la Comisión de Verificación de Poderes (ISBA/4/A/4) y lo aprobó (ISBA/4/A/7).

#### Elecciones para llenar las vacantes existentes en el Consejo, de conformidad con el párrafo 3 del artículo 161 de la Convención

6. Tras la celebración de consultas en los grupos regionales y de intereses especiales, la Asamblea, en su 53a sesión, celebrada el 25 de marzo de 1998, decidió, con el propósito de armonizar los mandatos de los miembros del Consejo con el año civil, que el mandato de los miembros del Consejo elegidos en 1998 comenzaría el 1º de enero de 1999 y duraría cuatro años civiles, y que el mandato de los miembros del Consejo elegidos en 1996 por un período de dos años terminaría el 31 de diciembre de 1998, mientras que el mandato de los miembros elegidos en 1996 por un período de cuatro años terminaría el 31 de diciembre del año 2000 (ISBA/4/A/5).

7. Inmediatamente después de que la Asamblea adoptara la decisión que figura en el documento ISBA/4/A/5, el Presidente declaró que la decisión recién adoptada por la Asamblea no afectaba en modo alguno los acuerdos a que se había llegado en los grupos regionales y de intereses especiales con respecto a los puestos del Consejo. Entre esos acuerdos figuran los que se habían concertado en 1996 y en el período de sesiones en curso.

8. El coordinador del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe expresó reservas en nombre del Grupo, con respecto a ese tipo de solución, por considerar que ello tenía repercusiones y efectos jurídicos diversos que en opinión del Grupo no debían pasarse por alto. En su declaración, el coordinador del Grupo pidió que quedara constancia de la declaración siguiente:

"Los países que integran el Grupo de Estados de América Latina y el Caribe, conscientes tradicionalmente de la necesidad de acatar las normas, confían en que esta decisión,

adoptada para un caso excepcional no establezca un precedents que pueda invocarse en futuras deliberaciones, y que sirva únicamente para resolver una dificultad práctica del momento.”

9. En su 54ª sesión, celebrada el 26 de marzo de 1998, el Consejo, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 161 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, eligió a los 18 Estados siguientes miembros del Consejo por un período de cuatro años cada uno, con sujeción a los acuerdos a que se había llegado en los grupos regionales y de intereses especiales que se mencionan en el documents ISBA/4/A/6:

Grupo A: Estados Unidos de América, Federación de Rusia

Grupo B: Alemania, Países Bajos

Grupo C: Canadá, Chile

Grupo D: Egipto, Fiji, Jamaica

Grupo E: Arabia Saudita, Austria, Camerún, Costa Rica, Nigeria, Pakistán, Paraguay, República de Corea, Túnez

#### Protocolo sobre los privilegios e inmunidades de la Autoridad internacional de los Fondos Marinos

10. En su 54ª sesión, celebrada el 26 de marzo de 1998, la Asamblea recibió un informe del Presidente del Grupo de Trabajo encargado de examinar el proyecto de Protocolo sobre los privilegios e inmunidades de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, Sr. Zdzislaw Galicki (Polonia). El Presidente recordó que el Grupo de Trabajo se había establecido durante la continuación del tercer período de sesiones de la Autoridad en 1997, y que, al final de ese período de sesiones había concluido la elaboración de un proyecto de protocolo revisado, en forma de documents de trabajo oficioso. Además, informó a la Asamblea de que durante el período de sesiones en curso el Grupo de Trabajo había terminado de examinar el texto y estaba en condiciones de proponer a la Asamblea un proyecto definitivo para su aprobación (ISBA/4/A/L.2).

11. Se señaló que, tras la celebración de consultas entre la Secretaría de la Autoridad y la Sección de Tratados de la Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas, y con el propósito de facilitar a los Estados miembros el trámite de firma del Protocolo, éste quedaría abierto a la firma en la sede de la Autoridad del 17 al 28 de agosto de 1998 y posteriormente en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York hasta el 16 de agosto del año 2000.

12. Tras la presentación del informe del Presidente del Grupo de Trabajo, algunas delegaciones manifestaron que tenían opiniones distintas con respecto al contenido y el alcance del Protocolo, su conformidad con instrumentos similares, y la necesidad y la urgencia de elaborar el Protocolo en la etapa actual, teniendo en cuenta que aún no se había ultimado el Acuerdo relativo a la sede. Se señaló, sin embargo, que esas cuestiones habían sido examinadas

detenidamente en el Grupo de Trabajo y que no había impedimentos alguno para aprobar el Protocolo antes de que se ultimara el Acuerdo relativo a la sede.

13. El Protocolo sobre los privilegios e inmunidades de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos fue aprobado por consenso en la 54a sesión de la Asamblea, el 26 de marzo de 1998 (ISBA/4/A/8). Tras la aprobación del Protocolo, los representantes de la Argentina y México formularon declaraciones acerca de la posición de esos países con respecto a este Protocolo y otros protocolos similares.

#### Proyecto de acuerdo entre la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y el Gobierno de Jamaica con respecto a la sede de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos

14. En la 51ª sesión, celebrada el 17 de marzo de 1998, el Secretario General informó a la Asamblea de que había recibido una carta con un ofrecimiento del Gobierno de Jamaica relativo a la sede permanente de la Autoridad. El texto de la carta del Gobierno de Jamaica figura en el anexo del presente documento.

15. El Secretario General señaló que tendrían que obtenerse aclaraciones del Gobierno de Jamaica en cuanto a las condiciones del ofrecimiento e informó a la Asamblea que remitiría la cuestión al Comité de Finanzas con el fin de obtener asesoramiento al respecto. Antes de la continuación del cuarto período de sesiones, la Secretaría iba a preparar un informe sobre la cuestión en que se indicaría el costo que ello supondría para la Autoridad.

#### Solicitudes de la condición de observador

16. En su 52ª sesión, celebrada el 24 de marzo de 1998, la Asamblea, atendiendo a una solicitud presentada por la Comisión Permanente del Pacífico Sur, otorgó la condición de observador, en virtud del inciso d) del párrafo 1 del artículo 82 de su Reglamento, a la Comisión Permanente del Pacífico Sur, una organización intergubernamental subregional establecida en 1952.

17. Asimismo, la Asamblea tomó nota de la solicitud de la condición de observador presentada por Word of Life Ministries International, una organización eclesiástica no gubernamental. La Asamblea aplazó el examen de esa solicitud con el fin de obtener más información sobre esa organización.

#### Próximo período de sesiones de la Asamblea

18. El próximo período de sesiones de la Asamblea se celebrará en Kingston del 17 al 28 de agosto de 1998.

#### Anexo

CARTA DE FECHA 10 DE MARZO DE 1998 DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL DE LA AUTORIDAD INTERNACIONAL DE LOS FONDOS MARINOS POR EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y COMERCIO EXTERIOR DE JAMAICA

Tengo el honor de comunicarle que el Gobierno de Jamaica ha decidido ofrecer el edificio ubicado en Block 11, No. 14-16 Port Royal Street, Kingston, para que sea utilizado y ocupado en forma permanente como sede de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos.

El edificio se pondrá a disposición de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos en forma gratuita.

Se tomarán las medidas necesarias para lograr que las instalaciones se desocupen a tiempo de modo que la Autoridad pueda utilizar y ocupar plenamente los locales cuando los necesite de vez en cuando para sus actividades.

El Gobierno se encargará de realizar algunos trabajos de renovación del edificio con el fin de mejorar sus condiciones.

Los gastos relacionados con la conservación del edificio correrán por cuenta de la Autoridad.

Como se prevé en el proyecto de Acuerdo relativo a la sede, las condiciones que anteceden se incluirán en un acuerdo complementario entre el Gobierno de Jamaica y la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos.

Se seguirán concertando acuerdos por separado para la utilización de las instalaciones y servicios de conferencias.

(Firmado) Seymour MULLINGS  
Ministro de Relaciones Exteriores  
y Comercio Exterior

-----

98-11599 (S) 260598 (S) 260598 (S) 290598